

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100031998 00502

En atención a que el emplazamiento de la demandada LAURA STEFANY CUBILLOS BETANCOURT, venció en silencio, se **DISPONE**:

DESIGNAR Curador Ad Litem para que asuma su representación.

Teniendo en cuenta la falta de lista de auxiliares de la justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48-7 del C.G.P., se hace necesario **REQUERIR** a la parte interesada para que proceda a **suministrar el nombre de un abogado**, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de la demandada, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior continuara la actuación.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 25 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743279693284ecd6662d1ff3b6a82309f8fcb3908c5df87d2268f03c4ea0120d**

Documento generado en 24/05/2022 05:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>